

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.



Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Se publica los Lunes, Miercoles y Viernes de cada semana.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los de los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitan general.

SECCION OFICIAL.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey Don Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Côte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR.

Los señores Alcaldes de los pueblos que á continuación se expresan, me participan que para dar cumplimiento á cuanto previene el Sr. Jefe de Estadística territorial de esta provincia en circulares publicadas en los Boletines oficiales números 93, 112 y 119 del presente año, es indispensable que en el preciso término de 15 dias improrogables, todos los contribuyentes vecinos, terratenientes y hacendados que posean fincas rústicas ó urbanas en cada uno de sus respectivos distritos municipales, así como cualquiera otra clase de bienes sujetos al pago de la contribucion territorial, presenten en la Secretaría de su Ayuntamiento las cédulas de declaracion por duplicado ajustadas estrictamente al Reglamento vigente, de todos los bienes que posean, mediante á que las presentadas por los mismos para la reforma de los nuevos amillaramientos, adolecen de algunas condiciones reglamentarias;

debiendo entenderse que de no verificarlo en dicho plazo, se procederá por la Junta al efecto creada á formalizar aquellas á costa de dichos contribuyentes segun está dispuesto por la Superioridad.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Segovia 24 de Octubre de 1881.

EL GOBERNADOR,
Toribio Ruiz de la Escalera.
Pueblos que se citan.

Valdevarnés, Perorrubio, Fuentemizarra, Basardilla, Palazuelos, Monterubio, Bercial, Garcillan, Anaya, Escarabajosa de Cabezas, Navalmanzano y Marazuela.

SECCION DE FOMENTO.

Montes.—Subastas.

En los dias y hora de las doce de su mañana y ante los Alcaldes de los pueblos que á continuación se expresan en la adjunta relacion, se verificarán subastas de maderas y leñas procedentes de cortas fraudulentas y de árboles derribados por los vientos, bajo el pliego de condiciones inserto en el Boletín oficial de la provincia núm. III correspondiente al mes de Setiembre último.

Lo que he dispuesto se publique en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento del público en general y de aquellas personas que deseen interesarse en las mencionadas subastas.

Segovia 24 de Octubre de 1881.

EL GOBERNADOR,
Toribio Ruiz de la Escalera.

Cuerpo de Ingenieros de Montes.—Distrito forestal de Segovia.

Relacion de las maderas y leñas que procedentes de cortas fraudulentas y árboles derribados por los vientos se hallan depositadas en los

pueblos que á continuación se expresan.

Chatun (comunidad de San Benito de Gallegos.)

Subasta para el 12 de Noviembre de 1881.

Quince piezas de madera de distintas dimensiones, depositadas en el citado pueblo y tasadas en 12 pesetas, tipo de la subasta.

Pedraza (comunidad.)

Otra para el mismo dia.

Doscientas veintiocho piezas de madera de diferentes dimensiones, procedentes del pinar de la citada comunidad, depositadas en Navafria y tasadas en 377 pesetas, tipo de la subasta. Debiendo abonar el que resulte rematante además del valor de la subasta, la suma de 168¹⁴ pesetas, por gastos de labra y arrastre de dichas maderas al depósito.

Riaza.

Otra para el mismo dia.

Varios carros de leña, procedentes de decomisos que se hallan depositados en dicha villa y tasados en 49 pesetas, tipo de la subasta.

Nieva.

Otra para el mismo dia.

Treinta trozos de madera de varias dimensiones, cinco carros de leña en trozos y cien haces de ramera, depositados en el citado pueblo y tasados en junto en 72⁵⁰ pesetas, tipo de la subasta.

Campo de Cuellar.

Otra para el mismo dia.

Un pino de 13 pies de longitud por 64 pulgadas de circunferencia, depositado en el mencionado pueblo y tasado en 2⁵⁰ pesetas, tipo de la subasta.

Segovia 21 de Octubre de 1881.—El Ingeniero Jefe accidental, J. Guillelmi.

COMISION PROVINCIAL.

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877 para la liquidacion y abono de suministros, esta Comisión provincial en union del Comisario de Guerra de la plaza, ha fijado para los que se ejecuten durante el mes de la fecha por los Ayuntamientos de la provincia, los precios-medios que á continuación se expresan:

- Racion de pan 0.70 kilogramos. » 27
- Id. de cebada 3.95 kilogramos (equivalentes á 6 cuartillos ó 6.9375 litros)..... » 74
- Id. ordinaria de paja 6 kilógrs. » 21
- Litro de aceite..... » 1.17
- Kilogramo de carbon..... » 10
- Kilogramo de leña..... » 05

Segovia 21 de Octubre de 1881.—El Vicepresidente de la Comisión provincial, A. Perez Rubio.—El Comisario de Guerra, Amador Serrano.

Administracion económica de la provincia de Segovia.

Impuestos.

CIRCULAR.

Hallándose en la actualidad vacantes las plazas de Recaudadores Investigadores de Cédulas personales de los distritos de esta capital y partidos judiciales de la provincia; he dispuesto hacerlo público por medio de la presente para que los que deseen aspirar á ellas, presenten sus solicitudes en esta Administración antes del dia 4 del mes próximo.

Segovia 4 de Octubre de 1881.—El Jefe económico, J. Joaquin de Urrengoechea.

ESTADO del precio-medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan, en la 2.ª semana del mes actual.

PUEBLOS. Cabezas de partido.	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.			
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzos.	Arroz.	Aceite	Vino.	Aguardiente	Ganero.	vaca.	Tacino.	De trigo.	De cebada.		
	HECTÓLITROS.						LITROS.			KILÓGRAMOS.			KILÓGRAMOS.			
	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.
Cuellar	24,77	12,16	12,61	»	0,74	0,61	1,00	0,29	1,00	»	1,25	1,45	0,05	0,05		
Santa María de Nieva	22,98	11,90	12,82	»	0,75	0,64	1,07	0,40	0,99	»	1,16	1,62	0,02	0,02		
Riaza	20,71	9,91	11,26	»	0,60	0,60	1,27	0,27	0,77	1,09	»	1,57	0,04	0,04		
Sepúlveda	20,71	10,36	11,26	»	0,87	0,63	1,19	0,30	0,87	0,80	0,79	1,50	»	0,02		
Segovia	24,95	13,05	13,74	»	0,67	0,71	1,11	0,67	1,11	1,08	1,30	1,82	0,03	0,03		
Totales	114,12	57,38	61,79	»	3,63	3,19	5,64	1,93	4,64	2,97	4,50	7,96	0,14	0,18		
Precio-medio general en la provincia	22,82	11,47	12,36	»	0,72	0,64	1,13	0,38	0,93	0,99	1,12	1,59	0,03	0,03		

	HECTÓLITROS.		LOCALIDAD.
	Pesetas.	Cénts.	
Trigo	Precio máximo	24,95	Segovia.
	Idem mínimo	20,71	Riaza y Sepúlveda.
Cebada	Idem máximo	13,05	Segovia.
	Idem mínimo	9,91	Riaza.

NOTA. La equivalencia entre la fanega y el hectómetro es la siguiente: una fanega igual 0,35501 hectómetros, dos fanegas igual á 1 hectómetro y 11 litros.

V.º B.º
El Gobernador,
Escalera.

Segovia 16 de Octubre de 1881.
El Jefe de la Sección de Fomento,
Felipe Blancapors.

Administración económica de la provincia de Segovia.

Relación de los vencimientos de Bienes Nacionales correspondientes al mes de Noviembre próximo, según previene el Real decreto de 28 de Agosto de 1877. Artículo 7.º Los intereses de demora se devengarán siempre desde el día siguiente al vencimiento del plazo.

NOMBRE del comprador.	Clase.	Procedencia.	FINCAS.		VECINDAD.	Número del plazo.	PLAZOS.		Importe.	
			Pueblo donde radican.				del vencimiento.	Fecha	Pesetas.	Cénts.
D. Higinio del Barrio	Rústicas	Clero	Turégano		Turégano	13	13	Noviembre de 1881	28,75	
Estéban Manrique			Fuentepeyayo		Fuentepeyayo	18			281,50	
Baltasar Alvarez			Turégano		Turégano	20			75	
Miguel Barral			id.		id.	29			164,50	
id.			id.		id.				168,87	
Ventura Sastre			Villaverde		Villaverde de Iscar	12	14		552,02	
Félix Velasco			Frumales		Cuellar	29			134,56	
Baldomero García			id.		Frumales				62,50	
Cándido Velasco			Dehesa Mayor		id.				8,60	
Pedro Gutierrez			Ciruelos		Ciruelos de Coca	11	2		28,35	
Raimundo Alvaro			Torre Valde San Pedro		Segovia	11			15,50	
Fausto Acero			Corral		Corral de Aillon	10	28		42,70	
id.			id.		id.				17,18	
id.			id.		id.				137,50	
Sinfioriano Baeza			Santiuste		Santiuste de Pedraza	7	9		133,10	
Francisco Pilar			Cuellar		Cuellar	4	22		25	
Clero á Vicente Búrgos			Calabazas		Calabazas	3	27		83,30	
metálico á Segundo de Diego			Cabezuela		Cabezuela	3	21		107,30	
co á Francisco Antonio			Uruenás		Segovia	2	27		885	
Francisco Santos		Propios	Santa María de Nieva		Santa María de Nieva	10			1,160	640
Francisco Gutierrez			Santa Marta		Segovia		28		45	180
Fausto Acero			Corral		Corral de Aillon				634,95	2539,80
id.			id.		id.				7,08	28,33
Aureliano Bernete			Zarzueta del Monte		Madrid	8	2		320	1280
id.			id.		id.				500	2000
id.			id.		id.				1920	7680
id.			id.		id.				820	3280
Marcos Anton			id.		Zarzueta del Monte		6		135,06	540,24
Miguel Antonio			Muñoveros		Muñoveros	7	9		550,02	2200,08
Pedro Romero			Fuente del Olmo de Fuentiduena		Segovia	6	2		114	456
id.			id.		id.				255,10	1020,40
Bernardo Romero			Villeguillo		id.				108	432
Saturio del Barrio			Pedraza		Pedraza		14		190,02	760,08
Pedro Romero			San Miguel de Bernuy		Segovia		25		148	592
Casiano Escorial			San Martín y Mudrian		San Martín y Mudrian	4	22		122	488
Propios á Pedro García			Zarzueta		Zarzueta	3	17		12	48
metálico á Manuel Pascual			Ontoria		Ontoria	2	21		9,62	38,48
Julian Fernández			id.		id.		24		5,12	20,48
Beneficencia á Pedro Romero	Urbana	Beneficencia	Segovia		Segovia	7	5			1520,60
Estado á Anastasio García		Estado	San Ildetonso		Segovia	2	23			1460,20

Segovia 14 de Octubre de 1881.—El Jefe del Negociado de Propiedades, José Martínez Tristan.—El Teedor de Libros, Eduardo Mayquez.—V.º B.º Urrengoechea.

- 65 D. Meliton Benito.
- 66 Ignacio Herranz Monjas.
- 67 Antonio Luengo Villaton.
- 68 Justo Rubio Heredero.
- 69 Leandro Rubio Palomares.
- 70 José Rey.
- 71 Pablo de las Monjas.
- 72 Francisco Perez Martin.
- 73 José Bobillos.
- 74 Manuel de Nicolás Lopez.
- 75 Vicente de Frutos Sastre.
- 76 Francisco Ramos Conde.
- 77 Remigio Esteban Marugan.
- 78 Manuel Aguado Herranz.
- 79 Antolin Sevillano Herrero.
- 80 Agapito Aguado Herranz.
- 81 Sinforiano Gonzalez Manso.
- 82 Roman Rodado Plaza.
- 83 Mariano Jimeno.
- 84 Juan Santos Nuñez.
- 85 Cipriano Montes.
- 86 Bernabé Gomez Marugan.
- 87 Julian Gil Perez y Gil.
- 88 Agustín Gomez Llorente.
- 89 Cándido Rey.
- 90 Pablo Triñinos.
- 91 Guillermo Sastre Estéban.
- 92 Santiago Tabanera Segovia.
- 93 Nicasio Gonzalez.
- 94 Idefonso Martin.
- 95 Angel Miguelañez.

- 62 D. Pedro Francisco Casado.
- 63 Julian Martin Garcia.
- 64 Agapito Sanz Alonso.
- 65 Eduardo Martin Garcia.
- 66 Mateo Ejido Perlado.
- 67 Cristóbal Ejido y Ejido.
- 68 José Cantalejo Hernandez.
- 69 Vicente Gomez Borreguero.
- 70 Gerónimo Gonzalez Gomez.
- 71 Domingo Fernandez Caceró.
- 72 Matias Hernando Sanz.
- 73 Francisco Zamarro Cenera.
- 74 Narciso Hernando Andrés.
- 75 Andrés Sanz Gonzalez.
- 76 José Lopez Caceró.
- 77 Angel Gomez Caceró.
- 78 Julian Sanz Minguez.
- 79 Manuel Andrés y Andrés.
- 80 Marcos Pecharroman Sanz.
- 81 Eugenio Pinilla Adeba.
- 82 Juan Gomez Adeba.
- 83 Valentin Gomez Garrido.
- 84 Tomás Ejido y Ejido.
- 85 José Adeba Ejido.
- 86 Roque Dominguez Gala.
- 87 Bernardo Robledo Escudero.
- 88 Alejandro Garcia y Garcia.
- 89 Guillermo Lozoya Escudero.
- 90 Marcos Viejo Mazarias.
- 91 Felipe Alvarez Andrés.
- 92 Eugenio Martin Garcia.

- 63 D. Ignacio Peñas.
- 64 Francisco Benito.
- 65 Eusebio Martin.
- 66 Eugenio Garcia.
- 67 Eugenio Abam.
- 68 Santiago Alonso.
- 69 Gabriel Gonzalez.
- 70 Roman Miguez.
- 71 Manuel Arribas.
- 72 Eulogio Arribas.
- 73 Manuel Martin.
- 74 Marcos Santiuste.
- 75 Manuel Garcia.
- 76 Estéban Santiuste.
- 77 Alejo Contreras.
- 78 José Velasco.
- 79 Victoriano Orejano.
- 80 Eusebio Alvaro.
- 81 Felipe Ruiz.

- 74 D. Rumualdo Burgueño Arranz.
- 75 José Garcia Blanco.
- 76 Raimundo Alonso Bartolomé.
- 77 Antonio Garcia Paredes.
- 78 Julian Antoranz Sanchez.
- 79 Marcelino Estebanaranz.
- 80 Gregorio Martin del Amo.
- 81 Marcos Asenjo Luengo.
- 82 Serapio del Rio Gil de Gibaja.
- 83 Manuel Trapero Sanz.
- 84 Florencio Orcajo Serna.
- 85 Casimiro de Montalban.
- 86 Agustín Lopez Serna.
- 87 Pedro Orcajo Bartolomé.
- 88 Antonio Montero de Antonio.
- 89 Cipriano Perez Barrios.
- 90 Manuel de la Mata Majuelo.

DISTRITO DE SEGOVIA.
Seccion de Pelayos.

- 1 D. Antonio Gonzalez Cantalejo.
- 2 Sandalio Alvarez Martin.
- 3 José Velasco Martin.
- 4 Angel Arahuetes y Arahuetes.
- 5 Benito Martin Lozoya.
- 6 Matias Lozoya Cantalejo.
- 7 Bonifacio Lozoya Arahuetes.
- 8 José Martin Redondo.
- 9 Bernardino Gomez Sanz.
- 10 Lorenzo Gomez Galindo.
- 11 Vicente Borreguero Olmos.
- 12 Francisco Sanz Lozoya.
- 13 Pedro Borreguero Arahuetes.
- 14 Angel Gil Mozo.
- 15 Gregorio Cantalejo Gomez.
- 16 Lucas Cantalejo Gomez.
- 17 Luis de San Frutos Exposito.
- 18 Juan Jimeno Asenjo.
- 19 Valentin Miguel Martin.
- 20 Juan Galindo Redondo.
- 21 Toribio Ejido Martin.
- 22 Miguel de Miguel Gomez.
- 23 Antonio Pinillos Martin.
- 24 José Redondo Miguel.
- 25 Andrés Martin de Martin.
- 26 Lorenzo Borreguero Arahuetes.
- 27 Isidoro Martin Luengo.
- 28 Leoncio Encinas Sanz.
- 29 Cipriano Martin Luengo.
- 30 Luis Martin Adeba.
- 31 Juan Pinillos Albaro.
- 32 Simon Alvarez Martin.
- 33 Baldomero Hernan Alonso.
- 34 José del Caz Escorial.
- 35 Saturnino Ejido Tenzuela.
- 36 Julian Garrido Encinas.
- 37 Angel de Andrés Andrés.
- 38 Miguel Gomez Domingo.
- 39 Bernardino Adeba Martinez.
- 40 Antonio Arribas Ejido.
- 41 Ramon Miguel Garrido.
- 42 Hilario Gil Redondo.
- 43 Manuel Velasco Martin.
- 44 Miguel Herranz Diez.
- 45 Manuel Borreguero Bayon.
- 46 Claudio Arribas Ejido.
- 47 Ramon Adeba Marinas.
- 48 Domingo Ejido Martin.
- 49 Pedro Hernan Sanz.
- 50 Bruno Ejido y Ejido.
- 51 Carlos Valle Cardiel.
- 52 Bernardo Manzano Adeba.
- 53 Rafael Ejido Herranz.
- 54 Felipe Blanco Ayuso.
- 55 Anticeto Garcia Arahuetes.
- 56 Vicente Arahuetes Ruiz.
- 57 Angel Lozoya Arahuetes.
- 58 Ermeregildo Robledo Escudero.
- 59 Pantaleon Hernan Cantalejo.
- 60 Juan Ejido Arribas.
- 61 Bernabé Alvarez Andrés.

Soccion de Torre Valde S. Pedro.

- 1 D. Manuel Orejana.
- 2 Francisco Garcia.
- 3 Ceferino Alvaro.
- 4 Julian Hernando.
- 5 Antonio Martin.
- 6 Valeriano Arribas.
- 7 Ramon Alvaro.
- 8 Agustín Pascual.
- 9 Felipe de Andrés.
- 10 Bernardino Gomez.
- 11 Marcelino Hernanz.
- 12 Fernando Garcia.
- 13 Rafael Casillas.
- 14 Francisco Gomez.
- 15 Manuel Castro.
- 16 Juan Sancho.
- 17 Gabriel Casillas.
- 18 Pedro Garcia.
- 19 José Grande.
- 20 Teodosio Benito.
- 21 Miguel Moreno.
- 22 Lucas Grande.
- 23 Matias Moreno.
- 24 José Grande Mayor.
- 25 Juan Alonso.
- 26 Francisco Sebastian.
- 27 José Herrero.
- 28 Manuel Sancho.
- 29 Gregorio Arcones.
- 30 José Sanz.
- 31 Andrés Burgos.
- 32 Braulio Hernando.
- 33 Miguel Hernando.
- 34 Urban Vicente.
- 35 Manuel Gonzalez.
- 36 Santiago Vicente.
- 37 José Garcia.
- 38 Francisco Martin.
- 39 Vicente Martin.
- 40 Juan Arcones.
- 41 Pedro Garcia.
- 42 Cipriano Garcia.
- 43 Jacinto Grande.
- 44 Anselmo Gonzalez.
- 45 Felix Ruiz.
- 46 Venancio Martin.
- 47 Santiago Garcia.
- 48 Juan Escribano.
- 49 Agustín Calleja.
- 50 José Arcones.
- 51 Santiago Merino.
- 52 Francisco Alvaro Sanz.
- 53 José Martin Menor.
- 54 Vidal Rodriguez.
- 55 Francisco Orejano.
- 56 José Sanz Garcia.
- 57 Vicente Perez.
- 58 Carlos de Andrés.
- 59 Silvestre Arcones.
- 60 Estandislado Martin.
- 61 Lucio Ruiz.
- 62 Casimiro Alvaro.

DISTRITO DE RIAZA.
Seccion de Sepúlveda.

- 1 D. Juan Ramon Ruiz Zorrilla.
- 2 Cipriano Gonzalez Morales.
- 3 Celestino Gonzalez Gomez.
- 4 Nicolás de la Serna.
- 5 Mariano Guitian.
- 6 Eusebio Rodrigo Sastre.
- 7 Lorenzo Cristobal Martin.
- 8 Galo Guadilla Martinez.
- 9 José Fernandez Bustamante.
- 10 Nemesio Sanchez Carnero.
- 11 Leoncio Onrubia Herrero.
- 12 Victoriano Orcajo Montes.
- 13 Fernando Valle Garcia.
- 14 Manuel Orcajo Roldán.
- 15 Braulio Abad de Diego.
- 16 Francisco Arroyo y Arroyo.
- 17 Justo de la Plaza y Vega.
- 18 Julian de Miguel de Diego.
- 19 Alejo Tapia Casares.
- 20 Roman Muñoz Vallejo.
- 21 Simon Roman Gutierrez.
- 22 Antonio Monte Mata.
- 23 Pablo de la Mata de Frutos.
- 24 Pedro Velasco San Juan.
- 25 Valentin Sanchez de Toledo.
- 26 Saturnino Velasco de Frutos.
- 27 Agustín Vega Garcia.
- 28 Pablo Santos Isabel.
- 29 Antonio Fuentenebro Trapero.
- 30 Domingo Tanarro Martin.
- 31 Lino Calleja Rodrigo.
- 32 Julian Rumartinez Pasion.
- 33 Francisco Franco Aparicio.
- 34 Antonio Antona Arranz.
- 35 José Trapero Antona.
- 36 Nicolás Velasco Trapero.
- 37 Antonio Bermejo Carreno.
- 38 Lázaro Serna Ortigosa.
- 39 Pedro Revuelta Garrido.
- 40 Bonifacio Barrero Garcia.
- 41 Hilario Martin Yague.
- 42 Rafael Arnanz Perez.
- 43 José Arnanz Asenjo.
- 44 José de Lucas Reguera.
- 45 Gregorio del Val Municio.
- 46 Tomas Anton Antona.
- 47 José Perez Casado.
- 48 Santos Garcia Orcajo.
- 49 Antolin Amatriain Pascual.
- 50 Cayetano Velasco Vega.
- 51 Eugenio Vergara Serna.
- 52 Prudencio Fuentenebro Trapero.
- 53 Gerónimo Lopez Serna.
- 54 Sebastian Pascual Gomez.
- 55 Carlos Zarza Gil.
- 56 Plácido Pilar Gomez.
- 57 Antonio Trapero Gomez.
- 58 Lorenzo del Val Martin.
- 59 Agustín Estéban Manzanares.
- 60 Bernardo Gonzalez Sanz.
- 61 Isidro Pilar Pascual.
- 62 José Manzanares Gonzalez.
- 63 Pedro Ejido Sacristan.
- 64 Blas Manzanares Ejido.
- 65 Julian Orcajo Montes.
- 66 Pablo Casla Trapero.
- 67 Leon de la Cita Montero.
- 68 Isidro Manzanares Ejido.
- 69 Matias Barahona Ejido.
- 70 Romualdo Arnanz Reguera.
- 71 Pablo del Barrio Pilar.
- 72 Bernardino Arnanz Casla.
- 73 Eugenio Gomez Marcos.

Seccion de Cabezuela.

- 1 D. Manuel Viuda y Santos.
- 2 Francisco Sanz Barrio.
- 3 Lorenzo Miguel Yague.
- 4 Zacarias de Lucas.
- 5 Luis Matilla Martin.
- 6 Mariano Gomez Gomez.
- 7 Segundo Diego de Rodriguez.
- 8 Simon Sanz Ruiz.
- 9 Gervasio Garcia Ruiz.
- 10 Manuel Lobo Sacristan.
- 11 Antonio Herrero Lobo.
- 12 Ignacio Miguel de Gomez.
- 13 Ciriaco Matesan Garcia.
- 14 Andres Garcia Ruiz.
- 15 Julian Garcia Arranz.
- 16 Ramon Manrique.
- 17 Leon Sanz Martin.
- 18 Gerónimo Gonzalez.
- 19 Felipe Garcia Arenal.
- 20 Bernardo Arevalillo Moreno.
- 21 Julian de Miguel Abajo.
- 22 Remigio Merino Garcia.
- 23 Mariano Herrero Gomez.
- 24 Alfonso Sacristan de Lucas.
- 25 Celedonio Sacristan de Lucas.
- 26 Mariano Gomez Miguel.
- 27 Pedro Frias Miguel.
- 28 Juan Martinez.
- 29 Vicente Arranz Adrados.
- 30 Andrés Matilla Martin.
- 31 Mariano Martin Martin.
- 32 Frutos Arenal Gomez.
- 33 Antonio Gonzalez Garcia.
- 34 Lorenzo Gomez.
- 35 Eustaquio Martin Matarran.
- 36 Elias Gomez de Pedro.
- 37 Estanislao de Antonio.
- 38 Manuel Miguel Sacristan.
- 39 Vicente Francisco Martin.
- 40 Zacarias Sanz Matilla.
- 41 Agapito Gomez Hernanz.
- 42 Hermenegildo Sanz Tanarro.
- 43 Antonio Martin Benito.
- 44 Miguel Sacristan Matilla.
- 45 Tomás Santos Herrero.
- 46 Isidro Gomez de Lucas.
- 47 Valentin Barrio Martin.
- 48 Lino Martin de Miguel.
- 49 Francisco Arribas Martin.
- 50 Isaac Matesan Anton.
- 51 Miguel Mozo Arribas.
- 52 Mariano Martin Clemente.
- 53 Ignacio Gomez Sanchez.
- 54 Rafael Escorial Sanz.
- 55 José Francisco Castro.
- 56 Juan Sanz Mozo.
- 57 Frutos Barrio Rodriguez.
- 58 Alejo Barrio Rodriguez.
- 59 Félix Alvaro Martin.
- 60 Santiago Pascual.
- 61 Cipriano Frutos Sanz.
- 62 Antonio Benito Blanco.
- 63 Sinforiano Arribas Mozo.
- 64 Bonifacio Mozo Arribas.
- 65 Antonio Arribas Sanz.
- 66 Juan Escorial Pascual.
- 67 Antonio Blanco Barrio.
- 68 Santiago Arribas Sanz.
- 69 Manuel Gonzalez Santos.
- 70 José Sacristan Matilla.
- 71 Manuel Gonzalez Santos.
- 72 Anastasio Garcia.
- 73 Rufino Blas de Matilla.
- 74 Lorenzo Gomez.
- 75 Dionisio Arribas Sanz.
- 76 Pedro Garcia Blanco.

Alcaldía de Calabazas.

Por dimision del que la desempeñaba se haya vacante la plaza de médico-cirujano de este pueblo, para la asistencia de cuatro familias pobres y casos de oficio, dorada con el sueldo anual de 50 pesetas, pagadas por trimestres de los fondos municipales; igualmente se halla vacante la asistencia de los vecinos acomodados que su número es de 80 próximamente, sera convencional con el Profesor, que tendrá la cualidad de licenciado en Medicina y Cirujia.

Los aspirantes a dichas plazas dirigiran sus solicitudes al Sr. Presidente de este Ayuntamiento en el término de quince dias desde la insercion en el Boletín oficial de esta provincia, acompañadas de su título profesional, hoja de buenos servicios y la cédula personal que garantice su personalidad.

Calabazas 16 de Octubre de 1881.—El Alcalde, Antonio Rojo.

Juzgado municipal de Segovia.

D. Celedonio Ramirez Acha, Secretario del Juzgado municipal de esta Ciudad de Segovia.

Certifico: que en este Juzgado se sigue expediente de juicio verbal a instancia de D. José Suarez, de esta vecindad, contra Francisco Tejedor, que lo es de Ontalvilla, sobre pago de pesetas en el que ha recaído la siguiente

Sentencia. En la Ciudad de Segovia a doce de Setiembre de mil ochocientos ochenta y uno, el Señor Don Feliciano Llovet Castelo, Juez municipal de la misma, por ante mi el Secretario dijo: Visto el precedente juicio civil verbal, entre partes de la una como demandante Don José Suarez, de esta vecindad, y como demandado Don Francisco Tejedor, vecino de Ontalvilla, sobre pago de pesetas y

Primero. Resultando que por el actor, se presentó papeleta de demanda solicitando el pago de treinta y cinco pesetas, ó sean ciento cuarenta reales, que es en deberle el demandado, en virtud de recibo privado y plazo vencido, y que para la celebracion del juicio se señaló el dia diez del corriente y hora de las doce de su mañana, cual así consta del oficio que se dirigió al Juez municipal de Ontalvilla, para la citacion del demandado y su fecha tres del actual.

Segundo. Resultando que en el dia y hora señalados se presentó el demandante en el acto del juicio sin que lo hiciera el demandado á pesar de constar legalmente citado, solicitándose por la parte actora, que sin volver á citar al demandado, se le condene en rebeldía al pago de las treinta y cinco pesetas reclamadas.

Primero. Considerando que la pretension del demandante, se funda en no haberse satisfecho por el demandado, treinta y cinco pesetas, ó sean ciento cuarenta reales que es en deberle, por documento privado firmado por el demandado y á favor del demandante en esta Ciudad y su fecha doce de Abril de mil ochocientos ochenta, y cuyo pago habia de

satisfacer el demandado en treinta de Abril del mismo año.

Segundo. Considerando que todo demandado, citado por autoridad competente está obligado á comparecer y de no hacerlo así, se le declara por solo este hecho rebelde y obligado al pago de la cantidad reclamada, más las costas y gastos.

Tercero. Considerando que el demandante ha probado y justificado plenamente su accion, sin que el demandado haya espuesto nada en contrario: Visto el artículo 527 y demás concordantes de la Ley de Enjuiciamiento civil;

Fallo: Que debo condenar y condeno en rebeldía al demandado Francisco Tejedor, á que pague al demandante D. José Suarez, treinta y cinco pesetas, ó sean ciento cuarenta reales, reclamados en este juicio y en las costas causadas y que se causen, hasta la completa terminacion del juicio.

Y por esta sentencia que se ha saber al demandante y por la rebeldía del demandado en los estrados del Juzgado, insertándose en el Boletín oficial de la provincia, conforme con lo que previene el artículo seiscientos setenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando lo pronuncio, mandó y firmó el señor Juez de que yo el Secretario certifico.—Feliciano Llovet Castelo.—Celedonio Ramirez.

Y en cumplimiento de lo mandado y para su insercion en el Boletín oficial de la provincia, espido la presente certificación visada por el señor Juez en Segovia á catorce de Setiembre de mil ochocientos ochenta y uno.

Se venden en pública subasta, 3.170 pinos maderables, en dos lotes, de los existentes en el bosque-pinar del pueblo de Navafria, de esta provincia, de la propiedad del Excmo. Sr. Duque de Frias. El doble remate tendrá lugar el dia 30 de Octubre corriente y será de una á dos de su tarde, en Madrid en la Contaduría de S. E., calle de Fomento, núm. 2, y en Segovia en la Administracion, plazuela del Corpus, núm. 8, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en ambos puntos.

ACADEMIA PREPARATORIA

bajo la direccion de D. Matias Marcos, Ingeniero de Montes, para el ingreso en la del Cuerpo administrativo del Ejército.—Avila, Tostado, 9.

Figurar en las listas de la Academia del Cuerpo administrativo del Ejército setenta y tres alumnos, entre estos, dos números primeros y otros siete jefes de clase, procedentes de dicha Academia preparatoria, en su corto periodo de existencia, es la única garantía que ofrecemos al público.

Es de notar, que en la última convocatoria, sufrieron examen diez y seis alumnos, de los que catorce fueron aprobados de primer ejercicio, cubriendo estos ocho de las treinta plazas, la generalidad con muy buena nota.

Nota. Se admiten internos, tanto de la clase de aspirantes como de la de alumnos de la Academia del Cuerpo, y es compatible esta preparacion con la de Telégrafos.

La correspondencia, al Director.

Imp de Rubio, sucesor de Alba. Plaza de Alfonso XII, núm. 14.

Juzgado municipal de Segovia.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 1.ª decena de Octubre de 1881.

Dias.	NACIDOS VIVOS.			Nacidos sin vida y muertos antes de ser inscritos.			TOTAL de ambas clases.
	Legítimos.	No legítimos.	Total de vivos.	Legítimos.	No legítimos.	Total de muertos.	
1	1	1	2	1	1	2	4
2	1	1	2	1	1	2	4
3	1	1	2	1	1	2	4
4	1	1	2	1	1	2	4
5	1	1	2	1	1	2	4
6	1	1	2	1	1	2	4
7	1	1	2	1	1	2	4
8	1	1	2	1	1	2	4
9	1	1	2	1	1	2	4
10	1	1	2	1	1	2	4
Total...	10	10	20	10	10	20	40

Segovia 13 de Octubre de 1881.—El Juez municipal, Feliciano Llovet Castelo.

Juzgado municipal de Segovia.

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 1.ª decena de Octubre de 1881, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias.	VARONES.			HEMBRAS.			Total general.
	Solteros.	Casados.	Vindos.	Solteras.	Casadas.	Vindas.	
1	1	1	1	1	1	1	6
2	1	1	1	1	1	1	6
3	1	1	1	1	1	1	6
4	1	1	1	1	1	1	6
5	1	1	1	1	1	1	6
6	1	1	1	1	1	1	6
7	1	1	1	1	1	1	6
8	1	1	1	1	1	1	6
9	1	1	1	1	1	1	6
10	1	1	1	1	1	1	6
Total...	10	10	10	10	10	10	60

Segovia 13 de Octubre de 1881.—El Juez municipal, Feliciano Llovet Castelo.